CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que en la fecha se tenia prevista audiencia en el presente radicado, no obstante, la parte demandada solicitó el aplazamiento debido a incapacidad médica. Sírvase proveer. Manizales, 09 de noviembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	MICHEL PUENTES OSORIO
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE VARGAS ESPINOSA
RADICADO:	17001-31-03-005-2023-00071-00

Dentro del trámite de referencia se programó audiencia de que trata el 372 del C. G. del P. para el día 09 de noviembre del 2023, sin embargo, se informó al despacho que el demandado fue incapacitado por 4 días a partir del 08 de noviembre del 2023, con el respetivo apartado de la historia clínica.

El despacho considera que, ante la incapacidad del demandado, que está sustentada con prueba idónea, es necesario realizar el aplazamiento de la audiencia programada, en ese sentido se dispone fijar como nueva fecha para celebrar la misma el **día martes diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**. Adicionalmente, se dispondrá que en esa calenda se lleven a cabo las etapas previstas en el artículo 373 del C. G. del P.

Por último, tomando en consideración que por medio del correo electrónico se aportó poder se le reconoce personería jurídica al abogado ROBERTO OCAMPO AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10284457 y la tarjeta de abogado No. 313855 para que represente los intereses del demandado dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA